

RESOLUCIÓN N° 422 /2021
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

22 FEB. 2021

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 33807, de fecha 10 de febrero de 2021;
2. Informe del Departamento de Inspección General de fecha 16 de febrero de 2021;
3. Compraventa de Establecimiento de Comercio Amparado por Patentes, firmado el 24 de julio de 2020, ante Notario Público María Soledad Lascar, 38ª Notaria de Santiago;
4. Cambio Razón Social folio N° 2013369804, de fecha 08 de diciembre de 2020; emitido por la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de Julio del 2020, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-756468**, ubicada en el domicilio **PIO NONO N° 110, DPTO 102 A, Rol 285-60**, que autoriza el ejercicio del giro **"RESTAURANT COMERCIAL"** la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente, **COMERCIALIZACION Y SERVICIOS PAMELA VERONICA ANDRADE MONTENEGRO EIRL**, Rut. N° **76.786.939-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Compraventa de Establecimiento de Comercio Amparado por Patentes, firmado el 24 de julio de 2020, ante Notario Público María Soledad Lascar, 38ª Notaria de Santiago.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/KMM/dgi
17/02/2021



Solange Seguel Martínez
SOLANGE SEGUÉL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1778514